

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7993 MADRID.

EDICTO.

EL/LA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 6 DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL,

ANUNCIA:

1.- Que en el procedimiento número 40/09, por auto de fecha 4 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "DICO HARINSA OBRUM, S.L.", con domicilio en MADRID, calle JOSEFA VALCÁRCEL, 42 y C.I.F.: B-45635130 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 4 de marzo de 2009.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090015386-1